

**Información General**

**Administradora:**

ITAU ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

**RUT Fondo:** 77.023.906-1

**RUN:** 9761-6 **Moneda:** USD

**Patrimonio fondo:** \$ 3.691.468,90

**Patrimonio serie:** \$ 0,00

**Requisito Ingreso Serie:** Invertir US\$300.000 en un mismo día en la serie P o mantener saldo en esta misma serie de cualquier Fondo de la Administradora. Tener domicilio o residencia en Chile.

**Categoría AAFM:** Fondos de Deuda > 365 Días Internacional, Mercados Emergentes

**Fecha inicio fondo:** 23/08/2019

**Fecha inicio serie:** No disponible

**Objetivo**

Ofrecer un vehículo de inversión que permita obtener una rentabilidad similar a la del Índice de IMA-B de la Bolsa de la República Federativa de Brasil. El Fondo invertirá al menos un 95% de sus recursos en cuotas de Fondos, vehículos de inversión colectiva y en títulos representativos que estén compuestos a lo menos en un 90% con instrumentos contenidos en el índice IMA-B.

**Rescates**

**Fondo rescatable:**  Si  No

**Plazo rescates:** Máximo 10 días corridos

**Duración:** Indefinido

**Inversionista**

Inversionistas que se caracterizan por tener un perfil de alta tolerancia al riesgo, o que utilicen este fondo como parte de un portafolio diversificado.

**Tolerancia al riesgo:** Alto

**Horizonte de inversión:** Desde 1 año en adelante

**Uso de los recursos:** Inversiones Financieras

**Beneficios Tributarios**

APV  APVC  54 Bis

107 LIR  108 LIR

82, N° 1, letra B, literal iii) LUF

**Riesgos Asociados**

Mercado  Liquidez  Sectorial

Moneda  Tasa de interés  Derivados

Crédito

**Tasa Anual de Costos (TAC)**

**TAC serie** (IVA Incluido) 0,00%

**TAC industria** (IVA Incluido) 1,35%

**TAC mínimo** (IVA Incluido) 0,00%

**TAC máximo** (IVA Incluido) 2,04%

**Comentario Manager**

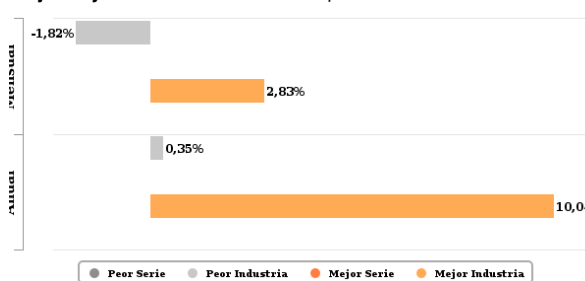
Durante septiembre, el fondo tuvo una rentabilidad positiva que se explica por la baja de tasas en todos los plazos en general, de los instrumentos de deuda en Brasil, lo que tuvo un efecto positivo en los activos del fondo. Durante el mes, el banco central de Brasil materializó una nueva baja de tasas de 0,5% manteniendo el mensaje más expansivo del último tiempo, generando una caída de tasas en los instrumentos de deuda de Brasil. Por otra parte, la votación de la reforma de pensiones en la cámara de senadores se postergó para el mes de octubre. En donde se espera que finalmente logre ser aprobada. Mantenemos una visión positiva en Brasil ante la serie de reformas pro mercado que debiesen impulsar la economía, sumado a eventuales bajas de la tasa de política monetaria en el país.

**Rentabilidad en CLP**

La serie no tiene actividad en el período

| Rentabilidad Plazo (USD) (%) | Acumulado | Último Mes | 3 Meses | 6 Meses | 12 Meses | 24 Meses | 36 Meses |
|------------------------------|-----------|------------|---------|---------|----------|----------|----------|
| Serie P                      | -         | -          | -       | -       | -        | -        | -        |

**Mejores y Peores Rentabilidades | Últimos 5 años \***



**Simulación de Escenarios \***

Esta serie no cuenta con historia suficiente para el cálculo de simulación de escenarios, debido a que tiene una antigüedad inferior a 12 meses.

Para más información consulte la sección glosario.

\* Metodología de cálculo y más información de este gráfico en el glosario (página 2).

**Series**

|                                     | EB                    | I                     | IT <sup>(*)</sup>     | P                     | R                     |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Remunerac. Máxima Anual (%)         | 0,0600 <sup>(1)</sup> | 0,1000 <sup>(1)</sup> | 0,0000 <sup>(1)</sup> | 0,2000 <sup>(1)</sup> | 0,6000 <sup>(1)</sup> |
| Gasto Máximo Anual (%)              | 0,3500 <sup>(1)</sup> | 0,3500 <sup>(1)</sup> | 0,3500 <sup>(1)</sup> | 0,3500 <sup>(1)</sup> | 0,3500 <sup>(1)</sup> |
| Comisión por rescate anticipado (%) | 0,0000 <sup>(1)</sup> | 0,0000 <sup>(1)</sup> | 0,0000 <sup>(1)</sup> | 0,0000 <sup>(1)</sup> | 0,0000 <sup>(1)</sup> |

(\*) Corresponde a la serie del fondo con menor remuneración. Infórmese permanentemente sobre las características principales y diferencias de costos entre las series en sus folletos informativos respectivos.

(1) IVA incluido. (2) Exento de IVA.

**Composición Moneda (con cobertura)**



**Composición Instrumento**



**Composición Duración**



Más información detallada sobre este fondo y su reglamento interno en: [www.itaui.cl](http://www.itaui.cl) | 562 2687 6223 | [fondosmutuos@itaui.cl](mailto:fondosmutuos@itaui.cl) | [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

Este fondo y su administradora son fiscalizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Los valores de las cuotas de los fondos son variables y la rentabilidad obtenida en el pasado por este fondo, no garantiza que ella se repita en el futuro. La información de este folleto informativo es proporcionada por RiskAmerica y está construida en base a datos provistos por la administradora del fondo y datos publicados en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl). RiskAmerica no ofrece garantías sobre esta información ni asume responsabilidades por las decisiones de inversión que puedan ser adoptadas en base a esta información.

**Beneficios Tributarios**

**APV:** Ahorro Previsional Voluntario.

**APVC:** Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

**54 Bis.:** Los intereses, dividendos y demás rendimientos provenientes de fondos mutuos no se considerarán percibidos para los efectos de gravarlos con el impuesto global complementario, en tanto no sean retirados por el contribuyente y permanezcan ahorrados en instrumentos del mismo tipo.

**107 LIR:** Los fondos mutuos pueden acogerse a los beneficios de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 de DL 824 Ley de Impuesto a la Renta (LIR), los cuales disponen que no constituirá renta el mayor valor obtenido por la enajenación de cuotas cuyas inversiones consistan en valores que no sea de los descritos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 LIR, de la misma administradora u otra sociedad administradora, en la medida que el partícipe suscriba un Mandato de Liquidación por Transferencia en los términos señalados por la ley y el SII.

**108 LIR:** El mayor valor obtenido en el rescate o enajenación de cuotas de fondos mutuos que no se encuentren en las situaciones reguladas por el artículo 107, se considerará renta afecta a las normas de la primera categoría, global complementario o adicional de la LIR, según corresponda. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, no se considerará rescate la liquidación de las cuotas de un fondo mutuo que haga el partícipe para reinvertir su producto en otro fondo mutuo, que no sea de los descritos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 LIR, de la misma administradora u otra sociedad administradora, en la medida que el partícipe suscriba un Mandato de Liquidación por Transferencia en los términos señalados por la ley y el SII.

**82, letra B, literal iii) LUF:** El artículo 82, letra B, literal iii) de la Ley Única de Fondos (LUF) establece que, no se gravará con el impuesto único del 10%, la remesa, distribución, pago, abono en cuenta o puesta a disposición que efectúe un fondo mutuo o de inversión a contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile de toda cantidad proveniente de sus inversiones, incluido el que se efectúe mediante la disminución del valor cuota del fondo no imputada al capital, siempre que durante ese año comercial se cumplan con condiciones copulativas establecidas en las letras a), b) y c) del citado artículo de la LUF. Tampoco se gravará con el impuesto único, el mayor valor obtenido por contribuyentes en la enajenación de cuotas o su rescate, siempre y cuando el fondo cumpla con los requisitos copulativos anteriormente señalados.

**Riesgos Asociados**

**Riesgo de mercado:** Riesgo asociado a movimientos de precio de los instrumentos en los que invierte el fondo. En general, a mayor volatilidad, mayor es el riesgo de mercado que existe para un tipo de instrumento particular.

**Riesgo de crédito:** Riesgo asociado al no pago de las obligaciones (default) por parte de alguno(s) de los emisores de los instrumentos que contiene el fondo. En general, mientras mejor es la clasificación de riesgo de un emisor, menor es su riesgo de crédito.

**Riesgo de liquidez:** Riesgo asociado a la imposibilidad de vender un cierto tipo de activo con la rapidez necesaria y/o sin generar variaciones importantes en su precio, para generar recursos en caso de necesidad de liquidación del fondo (por ejemplo, para pagar rescates).

**Riesgo de tasa de interés:** Riesgo asociado a movimientos en las estructuras de tasas de interés que provocan cambios en los precios de los instrumentos de renta fija (bonos, depósitos, efectos de comercio, etc.). En general, mientras más larga es la duración de un activo, mayor es su exposición a cambios en las tasas de interés relevantes para dicho instrumento.

**Riesgo de moneda:** Riesgo que conlleva tener activos en monedas extranjeras y estar expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio entre ellas.

**Riesgo de derivados:** Riesgo asociado a la exposición del fondo a instrumentos derivados como forwards, futuros, swaps, opciones, etc.

**Riesgo sectorial:** Riesgo asociado a la exposición del fondo a un sector industrial particular.

**Series**

La información específica de cada serie puede ser encontrada en el Reglamento Interno del Fondo. Infórmese permanentemente de las características y diferencias de costos de todas las series existentes o futuras.

La glosa "Remunerac. Máxima(%)" señalada en la tabla "Series" corresponde al porcentaje máximo de remuneración fija que será aplicado sobre el patrimonio de la serie de cuotas respectiva y que se devengará diariamente. El patrimonio afecto a remuneración fija considera los rescates de la serie de cuotas que corresponda pagar al día hábil bancario siguiente. Los aportes recibidos con anterioridad al cierre de operaciones del Fondo no están afectos al cálculo diario de la remuneración fija, excepto en los fondos tipo I según la clasificación de la circular 1578 de 2002 de la SVS y para los fondos de inversión rescatables de Itaú Administradora General de Fondos donde dichos aportes sí se consideran afectos.

La glosa "Gasto Máximo" corresponde al porcentaje máximo del patrimonio del fondo que será cargado como gastos de cargo del fondo en base a lo establecido en el Reglamento Interno. Estos gastos serán devengados diariamente, y su distribución será de manera que todos los partícipes del Fondo contribuyan a pagarlos en forma equitativa, a prorrata de sus cuotas. Cuando se trate de gastos que no se devenguen diariamente o que no sea posible cargar de inmediato al Fondo, éstos se provisionarán diariamente considerando el presupuesto de gastos del período.

La glosa "Comisión por rescate anticipado", corresponde a la Remuneración de cargo del partícipe contemplada en series A, F, F1, F2 o FE de los distintos fondos de la Administradora, y su porcentaje se calculará sobre la cantidad de cuotas que al momento del rescate no hayan cumplido el período mínimo de permanencia de 30 días, excepto en las series A y F donde el período mínimo es de 31 días, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Reglamentos Internos. Para efectos de cálculo de la comisión, se valorizará las cuotas rescatadas según el valor cuota que tenían al momento de materializarse o los aportes respectivos.

**Mejores y Peores Rentabilidades: Últimos 5 años**

Las mejores y peores rentabilidades se calculan considerando las rentabilidades nominales mensuales y anuales, obtenidas por el fondo o la serie, según corresponda, en los últimos 5 años. En el caso que el fondo inició operaciones hace menos de 5 años, las rentabilidades históricas se calcularán desde la fecha de inicio del fondo.

La rentabilidad promedio de la industria se calcula como el promedio de las rentabilidades de cada uno de los fondos del mismo tipo, ponderado según su patrimonio promedio en la industria para el período respectivo. A su vez, se entenderá por industria aquella agrupación de fondos que permita contar con al menos 20 de éstos gestionados por 5 o más administradora, y que presentan características comunes en su inversión y rescatabilidad. En caso que no existiere una agrupación de fondos que cumpliera esa condición, deberá considerarse como industria todos los fondos del mismo tipo, esto es, tipo de fondo mutuo, o si es o no rescatable, en caso de fondos de inversión.

Todas las rentabilidades se calculan utilizando una ventana móvil de los retornos mensuales o anuales (según corresponda) de los valores cuotas reportados a la CMF.

**Simulación de Escenarios**

La simulación de escenarios se calcula con un modelo estadístico simple, que no constituye una predicción para las rentabilidades futuras del fondo, sino una estimación referencial construida en base a datos históricos del fondo. Estos escenarios son una estimación del comportamiento del fondo si su desempeño histórico se repitiera en el futuro y contiene supuestos que podrían no cumplirse. La rentabilidad del fondo es esencialmente variable por lo que no es posible predecir su comportamiento futuro.

La estimación de escenarios se construye mediante una ventana móvil de los retornos del fondo de 30 y 365 días para la estimación mensual y anual respectivamente. Con cada ventana móvil se calcula una media aritmética de los retornos y una desviación estándar. Bajo el supuesto de distribución normal de retornos, el escenario optimista/pesimista al 95% de confianza corresponde a la media más/menos 2 veces la desviación estándar.

Nota: No se incluyen simulaciones de escenarios para aquellos fondos o series que:

- i) Que tengan un período de operación inferior a 12 meses;
- ii) Que hubieren cambiado de tipo, mientras no hayan transcurrido 12 meses desde ocurrido dicho cambio;
- iii) Para los que más del 10% de las rentabilidades mensuales u anuales móviles históricas obtenidas en el período de cálculo, sean inferiores al promedio menos dos desviaciones estándar o superiores al promedio más dos desviaciones estándar;
- iv) Cuyo valor cuota no haya sufrido variaciones al menos 1 vez al mes y 12 veces en un año.

**Tasa Anual de Costos (TAC)**

Corresponde a la tasa efectiva de gastos anual, o desde el inicio de operaciones en términos anualizados, del fondo o de la serie.

**TAC industria:** Se calcula como el TAC promedio de todos los fondos del mismo tipo y moneda de contabilización de la industria. Fuente: RiskAmerica en base a información publicada en la CMF.

**TAC mínimo/TAC máximo:** Se calcula como el TAC mínimo/máximo de los fondos del mismo tipo, moneda de contabilización y de la misma administradora. Fuente: RiskAmerica en base a información publicada en la CMF.